

El ciudadano Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos, por instrucciones del **Director General del Instituto de la Judicatura**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 15 quince de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, segunda fase **de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 27 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, ordenó expedir la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**.

2. Examen teórico

En fecha 9 nueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue aplicado el examen teórico a los participantes que tenían derecho a presentar por haber acreditado la fase anterior, consistente en el curso de inducción.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración de la Dirección General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que presentaron.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados cumplieron con las exigencias requeridas para la aprobación del referido curso, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144, 145, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 91, fracción I, 98, 102, 125 y 126 fracción VI, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda etapa de la convocatoria, denominada “caso práctico.”

2. Requisitos para acreditar el examen teórico

Conforme a lo previsto en la base séptima, segunda fase, primera etapa y base undécima, punto 1, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, éste órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, primera etapa y base undécima, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, habiéndose efectuado y concluido la revisión de los exámenes teóricos sustentados por los participantes, se concluye que los identificados con los números de folios que se citarán en este apartado, cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda etapa del concurso, es decir, alcanzaron una calificación mínima igual o superior a 80 ochenta puntos en la evaluación teórica, a saber:



Folios:							
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	13	14	15	17	18
19	20	21	23	24	26	28	33
36	-	-	-	-	-	-	-

2.2 Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases séptimas, segunda fase, primera etapa y base undécima, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios, no reunieron los requisitos para acceder a la segunda fase, segunda etapa, denominada caso práctico, es decir, no alcanzaron una calificación mínima de 80 ochenta puntos, a saber:

Folios:							
12	16	22	25	27	29	30	31
34	35	-	-	-	-	-	-

3. Modalidad y horario del caso práctico.

El caso práctico se realizará los días 21 veintiuno y 22 veintidós de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo la modalidad a distancia, en el horario y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, primera fase, de la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el examen teórico, y que podrán participar en la segunda fase, segunda etapa, denominada caso práctico, que se establece en dicha convocatoria, son los interesados con los siguientes números de folio:

Segundo: Se declara que los interesados identificados con los siguientes números de folios, no reunieron los requisitos para acceder a la segunda fase, segunda etapa, denominada caso práctico, de la citada convocatoria.

Tercero: Se hace del conocimiento que el caso práctico se realizará los días 21 veintiuno y 22 veintidós de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo la modalidad a distancia, en el horario y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones por medio de correo electrónico se precisen.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 15 quince de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

En cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en esta fecha 16 dieciséis de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, por instrucciones del **Director General del Instituto de la Judicatura**, procedí a realizar la publicación ordenada, remitiendo una copia de ésta a la Dirección de Informática.



Abelardo González Rodríguez
Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos
Instituto de la Judicatura

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 31973ca5-b6c2-46f8-a69d-
5e59d7023d87



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=31973ca5-b6c2-46f8-a69d-5e59d7023d87>